

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LP-INE-070/2020**

**Servicio integral de voz y datos para el Proceso Electoral 2020-2021**

**ACTA DE REANUDACIÓN DE  
JUNTA DE ACLARACIONES**

**30 DE DICIEMBRE DE 2020**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-070/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de reanudación de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-070/2020, para tratar los asuntos del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria oficial del acto de reanudación de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.
2. Repreguntas a las respuestas otorgadas, presentadas por los licitantes.
3. Firma electrónica del acta correspondiente a la reanudación de junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-070/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

### DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **16:30** horas del día **30** de **diciembre** de **2020**, declaro formalmente abiertos los trabajos para reanudar el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-070/2020, convocada para la contratación del “**Servicio integral de voz y datos para el Proceso Electoral 2020-2021**”.

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-070/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**

**A C T A**

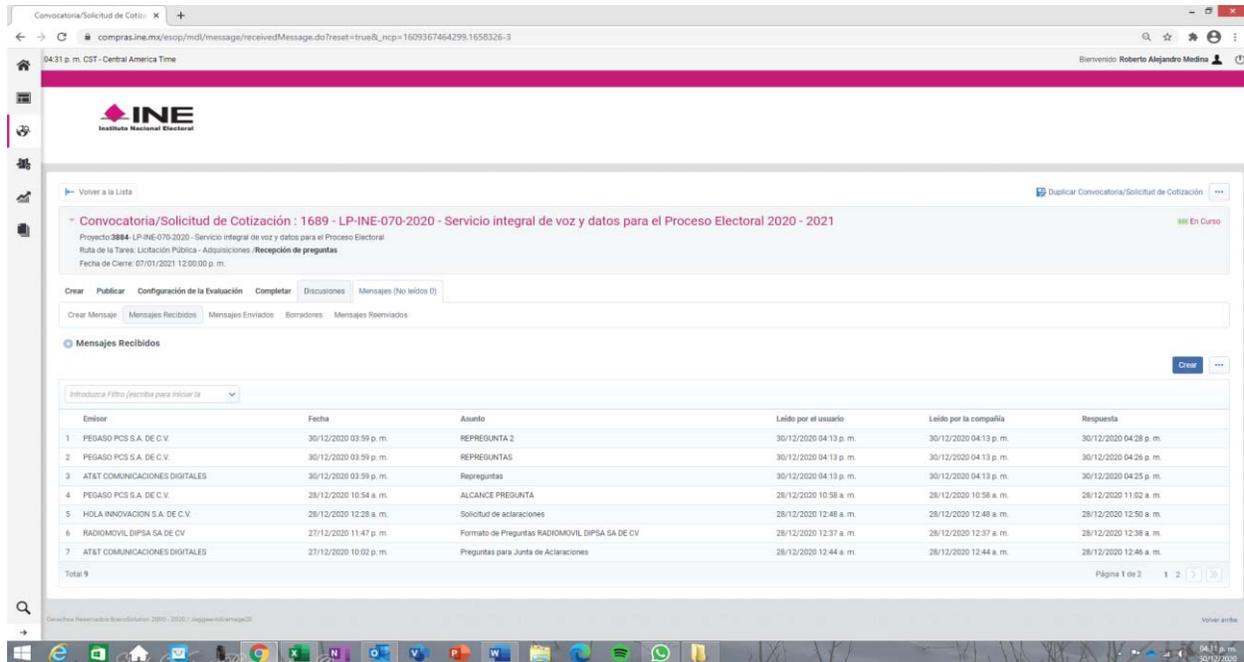
En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **16:30** horas del día **30 de diciembre de 2020**, se dio inicio al acto de reanudación de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó de manera electrónica a los servidores públicos, que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y el Testigo Social en el día y hora previstos para llevar a cabo el acto de reanudación de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-070/2020. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento de los asistentes que de conformidad con lo establecido en la fracción II, segundo párrafo del artículo 62 de las POBALINES y la fracción II, del numeral 6.1.3 de la convocatoria y siendo las **16:00 horas** de este mismo día, que fue el tiempo límite para recibir repreguntas a las respuestas otorgadas por parte del área requirente, quien preside informa que se recibieron repreguntas por parte del licitante participante tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompraINE:-----

No.	Licitante	Escrito de interés en participar	Número de Preguntas
1	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	Sí	3
2	PEGASO PCS S.A. DE C.V.	Sí	4
<b>Total</b>			<b>7</b>

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-070/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**



Convocatoria/Solicitud de Cotización: 1689 - LP-INE-070-2020 - Servicio integral de voz y datos para el Proceso Electoral 2020 - 2021

Proyecto: 2884 - LP-INE-070-2020 - Servicio integral de voz y datos para el Proceso Electoral  
Ruta de la Tarea: Licitación Pública - Adquisiciones - Recepción de preguntas  
Fecha de Cierre: 07/01/2021 12:00:00 p. m.

Crear Mensaje | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Borradores | Mensajes Reenviados

Mensajes Recibidos

Emisor	Fecha	Asunto	Leído por el usuario	Leído por la compañía	Respuesta
1 PEGASO PCS S.A. DE C.V.	30/12/2020 03:59 p. m.	REPREGUNTA 2	30/12/2020 04:13 p. m.	30/12/2020 04:13 p. m.	30/12/2020 04:28 p. m.
2 PEGASO PCS S.A. DE C.V.	30/12/2020 03:59 p. m.	REPREGUNTAS	30/12/2020 04:13 p. m.	30/12/2020 04:13 p. m.	30/12/2020 04:28 p. m.
3 AT&T COMUNICACIONES DIGITALES	30/12/2020 03:59 p. m.	Repreguntas	30/12/2020 04:13 p. m.	30/12/2020 04:13 p. m.	30/12/2020 04:25 p. m.
4 PEGASO PCS S.A. DE C.V.	28/12/2020 10:54 a. m.	ALCANCE PREGUNTA	28/12/2020 10:58 a. m.	28/12/2020 10:58 a. m.	28/12/2020 11:02 a. m.
5 HOLA INNOVACION S.A. DE C.V.	28/12/2020 12:28 a. m.	Solicitud de aclaraciones	28/12/2020 12:48 a. m.	28/12/2020 12:48 a. m.	28/12/2020 12:50 a. m.
6 RADIOMOVIL DIPS SA DE CV	27/12/2020 11:47 p. m.	Formato de Preguntas RADIOMOVIL DIPS SA DE CV	28/12/2020 12:37 a. m.	28/12/2020 12:37 a. m.	28/12/2020 12:38 a. m.
7 AT&T COMUNICACIONES DIGITALES	27/12/2020 10:02 p. m.	Preguntas para Junta de Aclaraciones	28/12/2020 12:44 a. m.	28/12/2020 12:44 a. m.	28/12/2020 12:48 a. m.
Total 9					

En el presente acto de reanudación de junta de aclaraciones se da respuesta a las repreguntas realizadas por los licitantes que enviaron repreguntas, mismas que forman parte de la presente acta como **Anexo 2 Repreguntas**.

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y en el último párrafo del artículo 40 del mismo ordenamiento, se dio respuesta a la totalidad de preguntas y repreguntas realizadas para el presente procedimiento por parte del área técnica-requirente.

Por lo anterior y al no haber más solicitudes de aclaración que resolver para el presente procedimiento, quien preside informa que el **acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2021 a las 12:00 horas**, las proposiciones se presentarán a través del sistema electrónico ComprasINE firmadas electrónicamente con una **FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA VÁLIDA DEL LICITANTE** (de la persona física o moral, participante) generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO y la fracción V del numeral 6.1.3 de la convocatoria, esta acta junto con el **Anexo 2 Repreguntas** formará parte integrante de la misma convocatoria, así como la primera acta publicada para este procedimiento con el **Anexo 1 Solicitud de Aclaraciones** y las **Modificaciones a la convocatoria**, de tal forma que los licitantes deberán considerar

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-070/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**

su contenido para la debida integración de sus proposiciones. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompraINE, en la dirección electrónica <http://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través de la realización del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las **21:00 horas** del mismo día de su inicio. -----

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

Nombre	Área que representa
<p><b>Mtra. Alma Olivia Campos Aquino</b></p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Jefa de Departamento de Licitaciones e Invitaciones, de la Subdirección de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p><b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b></p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 362030  
HASH:  
D9B1275DF92FAA55B3B92D58AAA3FE4615D8B52  
05903204994D7A0BE2CBCEB99

**REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-070/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**

## **Anexo 2 Repreguntas**

**REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-070/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**

**Anexo 2  
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Repregunta	Respuesta	Área que corresponde
1			Con relación a la respuesta otorgada a la pregunta 29 de AT&T Comunicaciones Digitales, y a la respuesta otorgada a la pregunta 6 de Pegaso PCS, se solicita a la Convocante indique cuál es el mayor plazo que puede otorgar para la entrega de los servicios, tomando como base que son 2 licitantes los que estamos pidiendo un plazo mayor.	De acuerdo al plazo de entrega de los dispositivos móviles y de las tarjetas SIM, el plazo máximo de entrega podrá ser a más tardar el día 29 de enero de 2021. El resto de los servicios no podrían sufrir ajuste alguno en virtud, de las actividades y procesos técnico operativos de la integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral inherentes al Proceso Electoral 2020-2021 que de manera obligada deberán atenderse en los plazos ya programados. Lo anterior se pone a consideración del resto de los licitantes.	DECEyEC
2			Con relación a la respuesta otorgada a la pregunta 14 de AT&T Comunicaciones Digitales, se solicita a la Convocante permita omitir el pool de datos, ya que se estaría presentando una alternativa de solución, priorizando que los usuarios tendrán la cantidad suficiente de datos para realizar sus actividades, ya que se estarían proporcionando más del doble de GB mensuales por usuario.	<b>No se acepta su solicitud.</b> De acuerdo a la experiencia de la operación de este tipo de servicio en los Procesos Electorales anteriores, para El Instituto es fundamental contar con un Pool de datos que permita efficientar y optimizar los recursos del proyecto, dicho mecanismo ha permitido implementar diversas aplicaciones móviles, además de las programadas, en los diferentes Procesos Electorales en los que se ha utilizado este tipo de servicios. Asimismo, se ha analizado que existe variación en el consumo de datos móviles de	DECEyEC

**REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-070/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**

**Anexo 2  
Repreguntas**

				<p>acuerdo a los diferentes entornos geográficos que existen en el país.</p> <p>Aunado a lo anterior derivado de la situación que estamos viviendo a causa del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2) COVID-19, los usuarios que operarán los dispositivos móviles durante el cumplimiento de sus actividades realizarán conexiones a plataformas que permitan realizar video conferencias lo cual podrá generar un excedente en consumo de datos móviles por parte de los usuarios, lo cual podría generar un consumo adicional para una cantidad importante de usuarios, lo que provocaría para el Instituto una erogación de recursos no prevista.</p>	
3			<p>Con relación a la respuesta otorgada a la pregunta 15 de AT&amp;T Comunicaciones Digitales, solicitamos a la Convocante permita entregar más de un modelo de equipo.</p>	<p>De conformidad al numeral 4.2. Dispositivos Móviles tipo Celular inciso b) Periodo de prueba de los dispositivos móviles. Se establece que:</p> <p><i>“El LICITANTE deberá proporcionar en calidad de préstamo a el INSTITUTO en su propuesta técnica, 5 dispositivos móviles por cada modelo propuesto (mínimo uno y máximo tres modelos)...”</i></p>	DECEyEC

**REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-070/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**

**Anexo 2  
 Repreguntas**

				De acuerdo a lo anterior, <b>se acepta la solicitud del Licitante</b> , se podrán entregar máximo tres modelos diferentes para complementar la cantidad de dispositivos móviles tipo celular requeridos por el Instituto, siempre y cuando los modelos presentados y a los cuales se les aplicarán las pruebas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto. Lo anterior se pone a consideración del resto de los licitantes.	
--	--	--	--	--	--

Nombre del LICITANTE: PEGASO PCS S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
1			Solicitamos a la convocante acepte diferentes modelos toda vez que no existe en el mercado tal número de equipos del mismo modelo disponible para las fechas de entrega establecidas. En caso de no aceptarse se estará limitando la libre participación	No es posible dar respuesta a su cuestionamiento.  El artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios ( <b>Reglamento</b> ), prevé: <i>“De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente</i>	DECEyEC

**REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-070/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**

**Anexo 2  
Repreguntas**

				<p><i>forma: si fueren respuestas técnicas las áreas requirentes las atenderán, tratándose de respuestas legales y administrativas será la Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. <b><u>Los licitantes, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias.</u></b></i></p> <p>De igual forma la fracción II del numeral 6.1.3 desarrollo de la junta de aclaraciones, de la convocatoria advierte:</p> <p><i>“Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, <b><u>podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias</u></b>, según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.”</i></p>	
--	--	--	--	---	--

**REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-070/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**

**Anexo 2  
Repreguntas**

				<p>Considerando que su solicitud de aclaración deriva de un cuestionamiento de la empresa AT&amp;T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. no es una duda a una pregunta formulada por la empresa PEGASO PCS S.A. DE C.V., no se da contestación a la misma, lo anterior con fundamento en el <b>Reglamento</b> invocado y la Convocatoria de este procedimiento de contratación.</p> <p>En todo caso, su pregunta se considera como una nueva solicitud de aclaración y por los tiempos en que esta fue presentada será considerada como extemporánea, lo anterior de conformidad con el artículo 62 fracción IV de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente y del mismo numeral 6.1.3 desarrollo de la junta de aclaraciones, de la convocatoria, procediendo únicamente a formar parte del expediente de contratación.</p>	
2			<p>Solicitamos a la convocante acepte ampliar el tiempo de entrega, ya que no es posible llevar a cabo la implementación del servicio en el tiempo establecido. De lo contrario, las penalizaciones establecidas en las bases serán un riesgo para cualquier licitante que participe en igualdad de condiciones.</p>	<p>No es posible dar respuesta a su cuestionamiento.</p> <p>El artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (<b>Reglamento</b>), prevé: <i>“De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán</i></p>	DECEyEC

**REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-070/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**

**Anexo 2  
Repreguntas**

				<p><i>constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas las áreas requirentes las atenderán, tratándose de respuestas legales y administrativas será la Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. <b><u>Los licitantes, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias.</u></b></i></p> <p>De igual forma la fracción II del numeral 6.1.3 desarrollo de la junta de aclaraciones, de la convocatoria advierte:</p> <p><i>“Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, <b><u>podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les</u></b></i></p>	
--	--	--	--	--	--

**REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-070/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**

**Anexo 2  
Repreguntas**

				<p><i><u>sean propias</u>, según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.”</i></p> <p>Considerando que su solicitud de aclaración deriva de un cuestionamiento de la empresa AT&amp;T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. no es una duda a una pregunta formulada por la empresa PEGASO PCS S.A. DE C.V., no se da contestación a la misma, lo anterior con fundamento en el <b>Reglamento</b> invocado y la Convocatoria de este procedimiento de contratación.</p> <p>En todo caso, su pregunta se considera como una nueva solicitud de aclaración y por los tiempos en que esta fue presentada será considerada como extemporánea, lo anterior de conformidad con el artículo 62 fracción IV de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente y del mismo numeral 6.1.3 desarrollo de la junta de aclaraciones, de la convocatoria, procediendo únicamente a formar parte del expediente de contratación.</p>	
3			Solicitamos a la convocante acepte ampliar el tiempo de entrega, ya que no es posible llevar a cabo la implementación del servicio en el tiempo establecido. De lo contrario, las penalizaciones establecidas en las	De acuerdo al plazo de entrega de los dispositivos móviles y de las tarjetas SIM, el plazo máximo de entrega podrá ser a más tardar el día 29 de enero de 2021. El resto de los servicios no podrían sufrir ajuste alguno en virtud, de las actividades y procesos técnico	DECEyEC

**REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-070/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**

**Anexo 2  
Repreguntas**

			bases serán un riesgo para cualquier licitante que participe en igualdad de condiciones.	operativos de la integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral inherentes al Proceso Electoral 2020-2021 que de manera obligada deberán atenderse en los plazos ya programados. Lo anterior se pone a consideración del resto de los licitantes.	
4			Solicitamos a la convocante elimine el requerimiento de pool de datos debido a que somos varios los licitantes que no cubrimos con este punto, y con la finalidad de no favorecer a ningún licitante respetando el derecho de la libre participación de todos los posibles proveedores.	No es posible dar respuesta a su cuestionamiento.  El artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios ( <b>Reglamento</b> ), prevé: <i>“De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas las áreas requirentes las atenderán, tratándose de respuestas legales y administrativas será la Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. <b><u>Los licitantes, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias.</u></b>”</i>	DECEyEC

**REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-070/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**

**Anexo 2  
Repreguntas**

				<p>De igual forma la fracción II del numeral 6.1.3 desarrollo de la junta de aclaraciones, de la convocatoria advierte:</p> <p><i>“Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, <b>podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias</b>, según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.”</i></p> <p>Considerando que su solicitud de aclaración deriva de un cuestionamiento de la empresa AT&amp;T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. no es una duda a una pregunta formulada por la empresa PEGASO PCS S.A. DE C.V., no se da contestación a la misma, lo anterior con fundamento en el <b>Reglamento</b> invocado y la Convocatoria de este procedimiento de contratación.</p> <p>En todo caso, su pregunta se considera como una nueva solicitud de aclaración y por los tiempos en que esta fue presentada será</p>	
--	--	--	--	--	--

**REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-070/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**

**Anexo 2  
 Repreguntas**

				considerada como extemporánea, lo anterior de conformidad con el artículo 62 fracción IV de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente y del mismo numeral 6.1.3 desarrollo de la junta de aclaraciones, de la convocatoria, procediendo únicamente a formar parte del expediente de contratación.	
--	--	--	--	---	--

-----FIN DE TEXTO-----

FIRMADO POR: FLORES GARZA CHRISTIAN  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 362354  
HASH:  
B936BE886D201439722A89D59D7379A04550706  
EF127BA44912420D3E7D09188